



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N°054 -2025-OP-HONADOMANI-SB.

*Resolución Administrativa*

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°024 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora
: **LARA MUÑOZ DE ROJAS, Luz Benilde** ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: **LARA MUÑOZ DE ROJAS, Luz Benilde; ARTESANO I con nivel - STB, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:**

Del 05/04/2024 al 12/04/2024**Del 17/04/2024 al 20/04/2024****Del 04/11/2024 al 05/11/2024****Del 06/11/2024 al 11/11/2024**

De la Cadena Funcional Programática **20 044-0097-99999-1195- 00001- 0083. La servidora presentó Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-674-38200-25.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

CAHCH/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Personal
Legajo
Estadística
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA DEL DOCUMENTO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado
SR. JAVIER DANIEL APONTE BAVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 23 ENE. 2025